



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Legítimo Abono “Planeamiento de la Investigación Científica” - Prof. Dra. Silvina Barembaum

VISTO:

El EX-2024-00063967--UNC-ME#FO, mediante el cual se tramitó la aprobación para el dictado del curso complementario para la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, denominado “Planeamiento de la Investigación Científica”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue dictado durante los días 24/05/2024, 28/06/2024, 26/07/2024, y 30/08/2024, con una carga horaria total de 20 horas;

Que para el dictado del mismo, se convocó al Prof. Dra. Silvina Ruth BAREMBAUM por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados, y ordenar el correspondiente pago prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Que mediante NO-2024-00620959-UNC-COPEF#FO, se informa la factibilidad presupuestaria para abonar los servicios mencionados.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Dra. Silvina Ruth BAREMBAUM, CUIL: 23-20346234-4, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del curso complementario para la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología denominado "Planeamiento de la Investigación Científica", con una carga horaria total de 20 h, correspondiéndole la suma de \$220.000 (pesos doscientos veinte mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.